

BASES PROMOCION A OPERADORES

“RECIBE \$650 POR PROMOVER AVANCE DE TARJETA DE CRÉDITO”

Primero: Antecedentes Generales

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, dentro de su plan comercial, quiere que los operadores fomenten o promuevan a sus clientes la realización de Avance con Tarjeta de Crédito BancoEstado, de manera de aumentar el nivel de recaudaciones. Con ese fin, CajaVecina pagará una comisión de \$650 (seiscientos cincuenta pesos) más IVA de comisión por estas transacciones para los operadores que cumplan los requisitos de la promoción entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Segundo: Condiciones de participación

Participarán todos los operadores que sean parte de la red (vigentes e inactivos) cuyos POS y que durante el período de la campaña, hayan registrado en sus equipos al menos una transacción de Avance de Tarjeta de Crédito BancoEstado.

Tercero: Vigencia de la promoción

El período de esta promoción será entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

Cuarto: Beneficio

Los participantes que cumplan con las condiciones indicadas en la cláusula Segunda y Tercera de estas Bases, recibirán una comisión de \$ 650 (seiscientos cincuenta pesos) más IVA por cada transacción de Avance de Tarjeta de Crédito BancoEstado.

Quinto: Entrega del Beneficio

Los operadores que hayan registrado transacciones establecidas en la cláusula segunda, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, recibirán comisiones referidas a esta campaña y se abonarán en las cuentas correspondientes al pago de operadores, el día 15 del mes siguiente a la transacción o el día hábil anterior si este es feriado. Lo anterior, a los operadores que sean parte de la red al momento de la entrega del beneficio.

Sexto: Aceptación de Bases y Autorización

La participación en esta promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

Por otra parte, la participación en la campaña faculta a CajaVecina para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales de sus operadores para fines de actualización y también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas relacionadas con su giro, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos, mediante el call center de CajaVecina (600 320 9000, opción 3) durante el período de campaña estipulado en la cláusula tercera.

Séptimo: Aclaraciones

CajaVecina se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a cancelar la presente campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Octavo: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la Campaña comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.